

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL**

V

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9878.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-7956-C-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Cruz Roja Argentina – Filial Neuquén Capital, con domicilio en la calle Olascoaga N° 790 de la Ciudad de Neuquén, solicita se la exima del pago de las tasas por apertura de zanjas y conexión domiciliaria de red cloacal, a fin de proceder a una conexión cloacal en la vía pública.-

Que se trata de una organización sin fines de lucro que se encuentra al servicio de la comunidad ante contingencias sociales de diversas índoles que requieren de ayuda humanitaria.-

Que en consecuencia, y a fin de favorecer el accionar de la mencionada organización, es atendible acceder a su solicitud.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 120/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

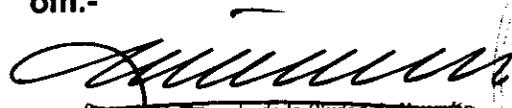
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXÍMASE a la Cruz Roja Argentina – Filial Neuquén Capital, con domicilio en la calle Olascoaga N° 790 de la Ciudad de Neuquén, del pago de las tasas establecidas en el Artículo 85º) de la Ordenanza N° 9769, Incisos 4.3 y 5.2, "Excavación de zanjas en la Vía Pública, para la instalación de redes, por cuadra o fracción y por cada tipo de red, incluida la inspección" y "Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias de cualquier tipo de redes que acometen o se canalizan en forma subterránea en vereda, por unidad incluida la inspección".-

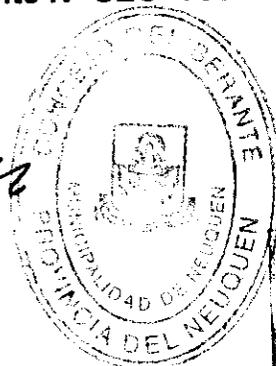
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SEO- 7956-C-2003).-

ES COPIA:
om.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1443
Fecha: 12 / 11 / 2003

Ordenanza Municipal N° 9878 / 2003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
Expte N° SEO- 7956- C-03